LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES PROMOCION DE EXPORTACIONES

Partida : 06 Capitulo : 02 Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		10.374.681	20.091
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.320.698	
	02	Del Gobierno Central		10.320.698	
	001	Subsecretaría de Agricultura		9.976.385	
	004	CORFO		344.313	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		118.701	362
	99	Otros		118.701	362
09		APORTE FISCAL		6.884.066	5.007
	01	Libre		6.884.066	5.007
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-6.948.784	14.722
	03	Operaciones de Cambio		-6.948.784	14.722
		GASTOS		10.374.681	20.091
21		GASTOS EN PERSONAL	01	4.177.935	5.044
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.176.538	6.679
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.946.569	8.221
	01	Al Sector Privado		3.946.569	8.221
	607	Proyectos y Actividades de Promoción	03	3.946.569	8.221
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		73.639	147
	04	Mobiliario y Otros		8.031	46
	05	Máquinas y Equipos		8.912	14
	06	Equipos Informáticos		46.474	33
	07	Programas Informáticos	04	10.222	54

01 Incluye:

- Miles de \$

a) Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta

dotación. Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6

Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta é personas para desempeñar labores de agregados agrícolas.

b) Horas extraordinarias año

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional en Miles de \$

- En el Exterior en Miles de US\$

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 1.413.285

121

12.060

177.233

596

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES PROMOCION DE EXPORTACIONES

Partida	:	06
Capitulo	:	02
Programa	:	02

02 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$

21.468

- O3 Los convenios que se celebren con cargo a esta asignación durante el año 2012, se aprobarán por Resolución del Servicio.
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.